

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTAS

Juez Único Municipal Laboral de Pequeñas Causas

Circuito Judicial de Riohacha

E. S. D.

REF: Proceso Ejecutivo de Continuación de **JAHIR JOSE MENDOZA OÑATE**
con C.C. N° 84.093.557 de Riohacha contra la **ESE HOSPITAL SANTA**
TERESA DE JESUS DE AVILA DE DIBULLA con NIT. 825.001.037-1

RAD.: 44-001-41-05-00-2016-00176-00

ASUNTO: Reliquidación del Crédito N° (2)

Acude a usted **LUIS EDUARDO TORO TORO**, conocido en auto como apoderado judicial de la parte Demandante del señor **JAHIR JOSE MENDOZA OÑATE**, mayor de edad residente en la Municipio de Dibulla, con el objeto de poner a disposición de su despacho y de la contraparte Reliquidación del Crédito del Proceso de la referencia.

CONCEPTOS ADEUDADOS:

Cesantías:	\$ 166.666
Intereses de Cesantías:	\$ 19.999
Vacaciones:	\$ 83.333
Prima de Navidad:	\$ 166.666
Auxilio de Transporte:	\$ 144.000
Agencias en Derecho Proceso Ordinario: (05-05-2017)	\$1.402.352
Total:	\$1.983.016

SANCIÓN MORATORIA:

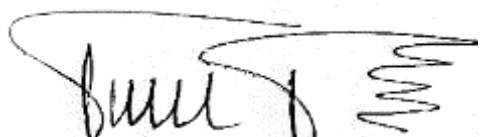
Ultimo salario:	\$1.000.000
Valor día de salario:	\$ 33.333
Sanción por falta de pago (desde el 01-dic-2014 hasta 05-jun-2018)	
Liquidación Sanción: 33.333 x 1.265 días =	\$42.166.245
Liquidación Sanción: 33.333 x 489 días (desde el 06-06-2018 hasta 09-oct-2019) =	\$16.299.837
Liquidación Sanción: 33.333 x 335 días (desde el 10-oct-2019 hasta 30-sept-2020) =	\$11.166.555
Agencias en Derecho Proceso Ejecutivo: (22-06-2018)	\$ 4.414.926
GRAN TOTAL A LA FECHA:	\$76.030.579

SON: SETENTA Y SEIS MILLONES TREINTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/L.

Mediante la presente apporto al Despacho y al cuaderno principal de la demanda Reliquidación del crédito N° (2) conforme lo ordenó la Sentencia en el proceso de la referencia datada del 07 de Febrero de 2020 para efecto de su conocimiento y el traslado a la contraparte en los términos del Artículo 446 del Código General del Proceso.

De su señoría;

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Eduardo Toro Toro', with a large, sweeping flourish extending to the right.

LUIS EDUARDO TORO TORO
C.C. No. 84.081.412 de Riohacha
T.P. No. 102.735 del C.S. de la J.